

ESCRITURA N°

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE LOS SEÑORES AGRIPINA
DOMINGUEZ LAINES; Y, MANUEL
ROSALINO URGILES CHIRIBOGA A
FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRES
GUSTAVO ASPIAZU FALCÓN; Y,
RICARDO XAVIER ASPIAZU
FALCÓN.*****

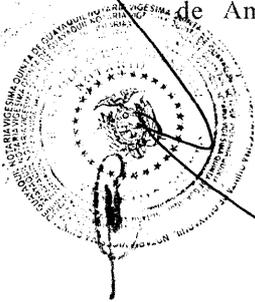
CUANTIA: DETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diez días del mes de junio del dos mil ocho; ante mi, **Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparece: por una parte los señores **AGRIPINA DOMÍNGUEZ LAINEZ** de estado civil con el Señor **JORGE VALDIVIESO**, de ocupación ejecutivo y quehaceres domésticos respectivamente; por otra parte el señor **URGILES CHIRIBOGA MANUEL ROSALINO**, de estado civil soltero y de ocupación ejecutivo; y, por otra parte, **RICARDO XAVIER ASPIAZU FALCÓN**, por sus propios derechos, de estado civil soltero y de ocupación ejecutivo; y por otra parte **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCÓN**, por sus propios derechos, de estado civil soltero y de ocupación ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de



Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura publica, a la que proceden como ya queda indicado para que los autorice me presentan la minuta siguiente:

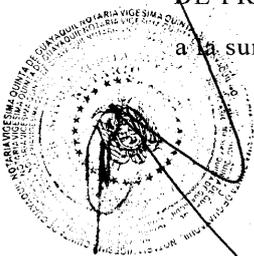
SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar una escritura publica de Cesión de Participaciones e incorporarla al protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, las personas que a continuación se indican: **A)** por una parte los señores indica: **A)** Por una parte, los señores Domínguez Lainez Agripina casada con Jorge Valdivieso, de profesión quehaceres domésticos, de setenta y tres años, de identificación uno tres cero tres dos uno cuatro uno res dos; Urgiles Chiriboga Manuel Rosalino, soltero de profesión estudiante, de cuarenta y seis años, de identificación cero nueve cero cinco nueve nueve ocho cuatro nueve ocho, a quienes se le podrán llamar por sus propios nombres o como **"LOS CEDENTES"**; y por otro lado en calidad de cesionarios los señores Aspiazu Falconi Andrés Gustavo, soltero de profesión estudiante, de identificación cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos; y Aspiazu Falconi Ricardo Xavier soltero, de profesión estudiante, con identificación cero nueve cero ocho nueve cinco uno ocho nueve cero.- **SEGUNDO:- ANTECEDENTE.- UNO)** los señores Domínguez Lainez Agripina y Urgiles Chiriboga Manuel Rosalino son actualmente propietarios de 150.000 (ciento cincuenta mil) participaciones de cero cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América, cada una, que integra la totalidad del capital de la



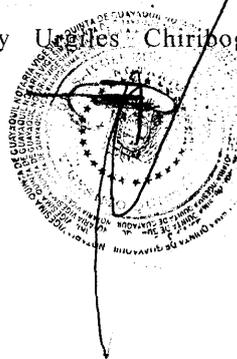
compañía EMPRONACO EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA LTDA., que constituyo en esta ciudad de guayaquil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, mediante escritura publica otorga ante el Notario Décimo Octavo del cantón Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el registro mercantil del cantón del cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, con un capital de cien mil sucres divididas en cien participaciones sociales de un mil sucres cada uno, y con un plazo de duración de cincuenta años; **dos**) Mediante escritura publica otorga en Guayaquil, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el registro mercantil del cantón el veintiuno de septiembre de un mil, novecientos ochenta y dos aumento de capital en la suma de un millón de sucres y reformo consecuentemente su estatuto social mediante escritura publica celebrada ante el Notario Publico Décimo Octavo del cantón Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el registro mercantil del cantón el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, con un capital de cien mil sucres divididas en cien participaciones sociales de un mil sucres cada uno, y un plazo de duración de cincuenta años; **dos**) Mediante escrituras publica otorga en Guayaquil, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Octavo Abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el registro mercantil del cantón del veintiuno de septiembre de un mil novecientos ochenta y dos aumento de capital en la suma de un millón de sucres y reformo consecuentemente su estatuto social; **tres**) Mediante escritura publica



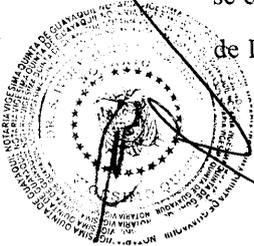
celebrada ante el Notario Publico Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía aumento su capital a la suma de cinco millones de sucres y reformo parcialmente su estatuto social; **cuatro**) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el registro mercantil del cantón guayaquil, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumento su capital a la suma de diez millones de sucres y reformo parcialmente su estatuto social; **cinco**) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día nueve de diciembre de mil noventa y seis, e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete la compañía aumento su capital a la suma de cien millones de sucres y reformo parcialmente su estatuto social: **seis**) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día primero de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, la compañía "IMPROBAZA" INDUSTRIA DE PRODUCTOS VARIOS S.A., consecuentemente aumento su capital a la suma de ciento cincuenta millones de sucres y reformo parcialmente



su estatuto social; **siete**) En cesión de la junta extraordinaria de socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA LTDA., celebrada el dos de mayo del dos mil uno resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe de actual, capital social y Reformar parcialmente el estatuto social, de tal manera que el capital social de la compañía es de seiscientos dólares de los estados unidos de América dividida en ciento cincuenta mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar de los estados unidos cada una; **ocho**) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "EMPRONACO" **EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA. LTDA.** en cesión celebrada el doce de mayo del dos mil ocho, con el concurrencia de la totalidad del capital de la compañía resolvió, por unanimidad, consentir la transferencia de las ciento cincuenta mil participaciones de que es propietario el socio señor Chuchuca García José Félix y que se constituye con la totalidad del capital de "**EMPRONACO EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA. LTDA.,** Mediante cesión de la misma a favor de los señores Domínguez Lainez Agripina y Urgiles Chiriboga Manuel Rosalino; y **nueve**) La Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la compañía "EMPRONACO" **EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA. LTDA.,** en cesión celebrada el seis de agosto del dos mil, con la concurrencia de la totalidad del capital de la compañía resolvió, por unanimidad, consentir la transferencia de las ciento cincuenta mil participaciones de que son propietario los señores socios Domínguez Lainez Agripina y Urgiles Chiriboga Manuel



Rosalino y que se constituye con la totalidad del capital de **"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA. LTDA.**, mediante cesión de la misma a favor de los señores Aspiazu Falconi Andrés Gustavo y Aspiazu Falconi Ricardo Xavier.- **TERCER:- TRANSFERENCIA.-** Por lo expuesto y de conformidad en lo dispuesto en artículo ciento trece de la codificación de la ley de compañía los señores Domínguez Lainez Agripina y Urgiles Chiriboga Manuel Rosalino, tiene a bien a ceder y transferir las ciento cincuenta mil participaciones de cero cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América, cada una, de las cuales son propietarios y constituyen la totalidad del capital de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA LTDA., a favor de los señores Aspiazu Falconi Ricardo Xavier y Aspiazu Falconi Andrés Gustavo, el la forma que se establece en el numeral nueve de la cláusula, anterior **CUARTA:- ACEPTACION.-** los señores Aspiazu Falconi Ricardo Xavier y Aspiazu Falconi Andrés Gustavo presentes en este acto, declaran que acepten la cesión y transferencia de las cinco cincuenta mil participaciones que se las hace a favor.- conclusión: agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- (firmado) **Ángel Paz Díaz, registro numero once mil seiscientos cincuenta y cuatro.-** hasta aquí la minuta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Publica quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de



"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.

Exp N° 25092

Guayaquil, 6 de agosto del 2007

Señor:
ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato hacerle conocer que la Junta General de Socios de la compañía **"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.**, celebrada al día de hoy, se resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Entre otras atribuciones propias a su cargo, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial, o extrajudicial de la compañía de forma individual con el Presidente.

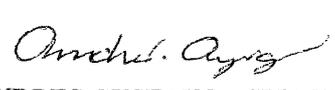
La compañía **"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.**, se constituyo mediante Escritura Publica otorgada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abg. German Castillo Suárez, el 14 de julio de 1981, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 4 de agosto del mismo año de fojas 21.342 a 21.362, numero 4.902 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 17.482 del Repertorio.

Mediante escritura publica otorgada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. German Castillo Suárez, el 23 de julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de noviembre de 1991 de fojas 31.554 a 31.572, numero 3.626 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el numero 21.872 del Repertorio, la compañía aumento su capital y reformo su Estatuto Social.

Muy Atentamente,


Eco. Richard Fernández
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil 6 de agosto del 2007

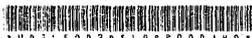

ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI



NUMERO DE REPERTORIO: 41.991
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.
LTDA., a favor de ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, a foja
97.522, Registro Mercantil número 17.422.

ORDEN: 41991



s 9.30

REVISADO POR: H



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090895189-0

ASPIAZU FALCONI RICARDO XAVIER
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONCEPCION

10 ENERO 1980

REG. CIV. 003-0044-01698-M

GUAYAS/GUAYASQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1980

Ricardo Aspiazu
 FIRMA DEL REGISTRADO

EQUATORIANA***** E82331182P

BOLETO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RICARDO ASPIAZU
 LETICIA FALCONI

GUAYASQUIL 06/10/2003

REN 0542073

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

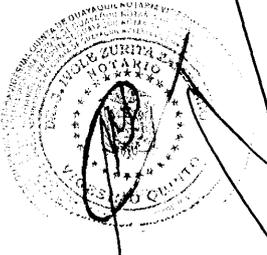
284-0004 0908951890

INIGERO CROLLA

ASPIAZU FALCONI RICARDO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTON

Ricardo Aspiazu
 FIRMA DEL REGISTRADO





CIDADADANIA 130321413 142
 DOMINGUEZ LAINEZ AGRICULTORA
 22 JUNIO 1.939
 GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA E
 01 1 097 00288
 GUAYAS/SANTA ELENA
 SANTA ELENA /ANCON/ 93



Jorge Valdiviezo

EQUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO JORGE VALDIVIEZO
 PRIMARIA DUEÑASER. DOMESTICOS
 CATALINO DOMINGUEZ
 EORINA LAINEZ
 CA LIBERTAD 3/09/99



03/09/2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIDADADANIA ANO 1303214132-4
 VALDIVIEZO JORGE
 MANABITA/CAJAS/PAZAR PABLO GONZ
 01 NOVIEMBRE 1947
 0315 01768 X
 MANABITA
 01/11/1987

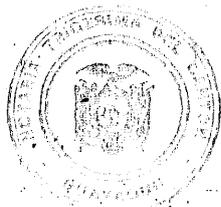
Jorge Valdiviezo



EQUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO AGRICULTORA DOMINGUEZ
 BENEFICIA AGRICULTOR PROFESION
 CATALINO VALDIVIEZO
 EORINA LAINEZ
 CA LIBERTAD 3/09/99
 03/09/2001

REN 0190204
 Gvs





CIUDADANIA 120921413 -2
 DOMINGUEZ LAINEZ AGRIPINA
 21 JUNIO 1.999
 GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA E
 01 1 097 00288
 GUAYAS/ SANTA ELENA
 SANTA ELENA /ANCOH/ 89



Agripina Dominguez

EQUATORIANA***** V4438V4442
 CASADO JORGE VALDIVIECO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICDS
 CATALINO DOMINGUEZ
 EDRIHA LAINEZ
 LA LIBERTAD 3/09/99
 08/09/2001



CIUDADANIA 090599849-8
 URGILES CHIRIBOGA MANUEL ROSALINO
 GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO /DURAN/
 22 ENERO 1960
 003- 0188 01970 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960



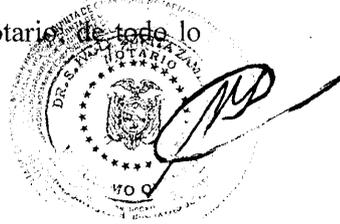
EQUATORIANA***** E433314222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL URGILES
 ROSALIA CHIRIBOGA
 DURAN 06/12/2004
 06/12/2016
 FORMAS REN 1014956
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 122-0127 0905998498
 NUMERO CEDULA
 URGILES CHIRIBOGA MANUEL ROSALINO
 GUAYAS DURAN
 PROVINCIA CANTON
 ELOY ALFARO DURAN
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual, DOY FE.



X *Agripina Domínguez Lainez*
AGRIPINA DOMÍNGUEZ LAINEZ
C.C.

X *Jorge Valdivieso*
JORGE VALDIVIESO
C.C.

Manuel Rosalino Urgiles Chiriboga
MANUEL ROSALINO URGILES CHIRIBOGA
C.C.

Andrés Gustavo Aspiazu Falcóni
ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCÓNI
C.C.

Ricardo Xavier Aspiazu Falcóni
RICARDO XAVIER ASPIAZU FALCÓNI
Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



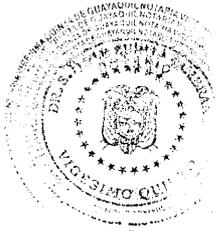
SE OTOR
FUN
Digitadora



GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPANTES QUE HACE LOS SEÑORES AGRIPINA DOMINGUEZ LAINEZ; Y, MANUEL ROSALINO URGILES CHIRIBOGA A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCÓN; Y, RICARDO XAVIER ASPIAZU FALCÓN.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 16.946
 FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2009
 HORA DE REPERTORIO: 15:56



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Mayo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **EMPRONACO, EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día 10 de junio del 2008, mediante la cual la Sra. **AGRIPINA DOMÍNGUEZ LAINEZ**, con la autorización de su cónyuge Sr. Jorge Valdivieso, cede (75000) setenta y cinco mil participaciones a favor del Sr. **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**; y, **MANUEL ROSALINO URGILES CHIRIBOGA**, cede (75000) setenta y cinco mil participaciones a favor del Sr. **RICARDO XAVIER ASPIAZU FALCONI**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 52.523 a 52.544, Registro Mercantil número 9.739.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 21.361 y 96.278 del Registro Mercantil de 1.981 y 2.006 en su orden, y a foja 26.355 del Registro Industrial del 2.001, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16946



s 23, 44

REVISADO POR:

M



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
DOMINGUEZ LAINEZ AGRIPINA	75000	ASPIAZU FALCONI ANDRES GUSTAVO
URGILES CHIRIBOGA MANUEL ROSALINO	75000	ASPIAZU FALCONI RICARDO XAVIER

2009 JUN 10 PM 4:58

Guayaquil, Junio 8 de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Ciudad

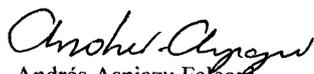
De mis consideraciones:

Con la presente adjunto la Escritura Publica debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Cesión de Participación que hacen los señores Agripina Domínguez Laines y Manuel Rosalino Urgiles Chiriboga a favor de los señores Andrés Gustavo Aspiazu Falconi y Ricardo Xavier Aspiazu Falconi.

Con tal antecedente solicito se actualice en sus archivos la información que se encuentra en mencionada escritura.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Andrés Aspiazu Falconi
GERENTE GENERAL

